**EXPEDIENTE: 2942/2022**
[redacted]
**VS**
**INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA**

**TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA** [redacted] día y hora señalados por acuerdo que antecede para la celebración de una audiencia de **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DEPURACIÓN PROCESAL, OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS,** y estando debidamente integrado el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.- **COMPARECE**: Por la parte actora comparece el actor personalmente [redacted] quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [redacted] la cual exhibe en original y copia simple para que previo cotejo la primera le sea devuelta y la segunda se agregue a los autos, asistida de su apoderada legal [redacted] con personalidad y calidad profesional acreditada y reconocida en autos. Por la demandada **INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA**, comparece su apoderado legal [redacted] con personalidad y calidad profesional acreditada y reconocida en autos.

**EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECIENTES DIJERON QUE:** Es su voluntad celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

**C L A U S U L A S:**

**PRIMERA.-** El actor **C.** [redacted] personalmente manifiesta que por así convenir a sus intereses, se desiste de las acciones y prestaciones intentadas en su escrito inicial de reclamación, presentado ante la Oficialía de partes de este Tribunal en fecha [redacted]

**SEGUNDA.-** La parte demandada está conforme con las manifestaciones que hace la parte actora en la cláusula que antecede, y que a título de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, salarios devengados, así como una gratificación por el tiempo de servicios prestados, en este acto exhibe el cheque número [redacted] expedido a favor del **C.** [redacted] a cargo del [redacted] **PESOS 98/100),** asimismo exhibe en este acto carta de recomendación a favor del [redacted] signada por el [redacted] en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, solicitando se ponga a disposición del actor el mencionado título de crédito, así como la carta de recomendación antes descrita, previa la certificación de la entrega que haga este Tribunal.

**TERCERA.–** El actor **C.** [redacted] manifiesta su conformidad con las cláusulas que anteceden, solicitando se ponga a su disposición el título de crédito exhibido por la parte demandada, así como la carta de recomendación exhibida por la misma, por cuanto hace al titulo de crédito el cual recibe salvo su buen cobro, y ambas partes no se reservan acción ni derecho alguno que ejercitar en contra de las mismas, ni de carácter civil, laboral, penal o de cualquier otra vía, dando en este acto por terminada la relación laboral que los unía.

**CUARTA.-** Las partes ratifican el presente convenio y solicitan su aprobación por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho o a las buenas costumbres, elevándolo a la categoría de laudo; solicitando que por carecer de materia, se archive como asunto total y definitivamente concluido. Asimismo, la parte demandada solicita se le expida a su costa copia certificada de la presente acta.*

**EL TRIBUNAL ACUERDA.-** Por identificado a el actor compareciente **C.** [redacted] en términos del documento descrito en el cuerpo de la presente acta.- Por explicados los alcances del presente convenio a las partes, clausulado que ambas partes manifestaron su conformidad de forma libre y voluntaria. Por hechas las manifestaciones que hacen valer las partes para los efectos legales a que haya lugar y visto el convenio que denuncian, el mismo se aprueba en sus términos por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho, a las buenas costumbres, obligándose a los que en el intervinieron a estar y pasar por éste, el cual se eleva a la categoría de laudo, pasado ante Autoridad de Cosa Juzgada. Resultando por analogía aplicable la tesis de Jurisprudencia 2ª./J.17/2015 (10ª.) del rubro siguiente***: "CONVENIO LABORAL SANCIONADO POR LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE. ES IMPROCEDENTE EL***

el caso de no hacer manifestación alguna dentro de dicho término se tendrá por cubierto el mismo y se archiva el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido y apercibiendo a la parte demandada, de que para el caso de no contar con fondos suficientes en la cuenta del cheque que exhibe, se someterá al procedimiento de ejecución correspondiente teniéndose por no cumplimentado el presente convenio. Asimismo se pone a disposición de las partes las documentales originales que exhibieron y obran en autos, para que en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, comparezcan ante este H. Tribunal a recogerlas, previa identificación y razón que por su recibo se otorgue; por lo que en razón de lo anterior a partir de esta fecha se empezará a computar el término de **CINCO AÑOS** previsto por el al artículo 14 fracción XXIII del **REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**, relativo al resguardo de los expedientes de los asuntos concluidos por dicho periodo de tiempo, y una vez transcurrido el mismo, se procederá previa autorización del pleno de este Órgano Jurisdiccional para su depuración y destrucción, debiendo obrar en autos únicamente escrito inicial de demanda, contestación a la misma, desistimiento, convenio y/o laudo, en apego a los LINEAMIENTOS PARA LA VALORACIÓN, SELECCIÓN Y BAJA DE LOS DOCUMENTOS, EXPEDIENTES Y SERIES DE TRAMITE CONCLUIDO EN LOS ARCHIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, publicado el veintinueve de mayo de dos mil quince y la Ley General de Archivos publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha quince de junio de dos mil dieciocho, todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, 205, 233 fracción III de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria en términos del artículo 193 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.- **NOTIFIQUESE.-** Impuestos los comparecientes del acuerdo que antecede, firman al margen para debida constancia legal. Así lo acordaron y firmaron los CC. Integrantes del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.- DOY FE.*
M.4

LA SECRETARIA DE ESTE TRIBUNAL C E R T I F I C A: QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA A EL ACTOR COMPARECIENTE **C. RAUL ARMA**[redacted]E NUMERO **26197134**, D[redacted] EXPEDIDO A FAVOR DEL **C. RAUL ARMA**[redacted]DEL **BANCO** [redacted] ASIMISMO EXHIBE EN ESTE ACTO **CARTA DE RECOMENDACIÓN** A FAVOR DEL C. [redacted] DE FECHA [redacted], SIGNADA POR EL LIC. [redacted] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA MISMOS QUE RECIBE Y FIRMA AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.- DOY FE.*

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**

**LIC. ANTONIO SOTELO ESPINOZA**

**RPTE. DEL PODER JUDICIAL**

**M. EN D.P. PABLO ESPINOSA MÁRQUEZ**

**RPTE. DEL PODER EJECUTIVO**

**MTRO. RODOLFO ALEJANDRO LÓPEZ VIDEZ**

**RPTE. DEL PODER LEGISLATIVO**

**DR. EN E.J. WALFRED JOSÉ GÓMEZ VILCHIS**

**RPTE. DEL S.U.T.E.Y.M.**

**C. RENE PALOMARES PARRA**

**RPTE. DEL S.M.S.E.M.**

**PROFR. Y LIC. AURELIO PÉREZ MENDOZA**

**RPTE. DE LOS AYUNTAMIENTOS.**

**LIC. DANIEL EDUARDO REYES HERNÁNDEZ**

**SECRETARIA GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO**